

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **"Identificación de especies en fotografías del Sistema Nacional de Monitoreo"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de

DATO PERSONAL

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 28 de octubre de 2014, con cargo al Proyecto Monitoreo cambio uso de suelo y Redd+, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Con recursos provenientes de SEMARNAT.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Identificación de especies en fotografías del Sistema Nacional de Monitoreo", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$ 176,712.00 (Ciento setenta y seis mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de \$204,985.92 (Doscientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.), menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$51,246.48 (Cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del primer producto establecido en el Anexo del presente instrumento;

2. Un segundo pago de \$51,246.48 (Cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$51,246.48 (Cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$51,246.48 (Cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Información y Análisis, Ing. Raúl Jiménez Rosenberg como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"** conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

DATE PERSONAL

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

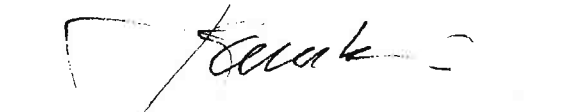
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2018.

"EL FONDO"

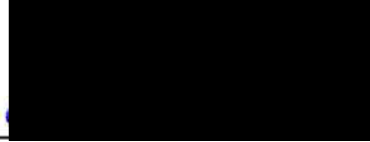

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"LA CONABIO"

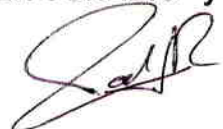

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermes
Coordinador Nacional

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL


Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de **"EL FONDO"**


Ing. Raúl Jiménez Rosenberg
Coordinador General de Información y
Análisis

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Identificación de especies en fotografías del Sistema Nacional de Monitoreo"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria** del **"Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, a los 15 días del mes de marzo de 2018.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, de fecha 15 de marzo de 2018.

1. Nombre de los servicios:

Identificación de especies en imágenes provenientes de fotografías del Sistema Nacional de Monitoreo de Biodiversidad (SNMB)

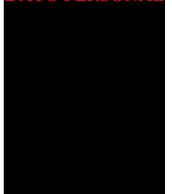
2. Actividades a desarrollar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- a. Identificación taxonómica a nivel especie de 120,000 (Ciento veinte mil) fotografías de rastros en vida silvestre como huellas, excretas, registros extra, fototrampeo, etc., a través del cliente de anotación de la plataforma del Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (SNMB);
- b. Apoyo en la curación de fotografías digitales de animales en campo bajo los esquemas de muestreo SAR-MOD y SAC-MOD, dentro de la plataforma inaturalist.org, ubicada en la página web <http://snmb.conabio.gob.mx/>, conforme al Manual de aplicación de etiquetado de Fotografías Digitales establecido en el apéndice del presente Anexo;
- c. Participar en reuniones internas de la Dirección General de Proyectos Interinstitucionales de “**LA CONABIO**”, y con instituciones involucradas;
- d. Evaluar la aplicación de etiquetado de fotografías digitales desarrolladas en “**LA CONABIO**” para validar identificaciones (etiquetas) de presencia de animales en fotografías, debiendo proponer mejoras a la aplicación, en caso de que se requiera.

3. Fechas de entrega de informes de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “LA CONABIO”:

N°	Producto	Fecha de entrega
01	Primer Informe correspondiente a las 30,000 (treinta mil) fotografías iniciales identificadas en el Sistema Nacional de Monitoreo de Biodiversidad, así como el resumen de actividades comprendidas en el trimestre del 15 de marzo al 15 de junio de 2018.	15 de junio de 2018
02	Segundo informe correspondiente a las 30,000 (treinta mil) fotografías subsecuentes identificadas en el Sistema Nacional de Monitoreo de Biodiversidad, así como el resumen de actividades comprendidas en el trimestre del 18 de junio al 14 de septiembre de 2018.	14 de septiembre de 2018
03	Tercer informe correspondiente a las 30,000 (treinta mil) fotografías subsecuentes identificadas en el Sistema Nacional de Monitoreo de Biodiversidad, así como el resumen de actividades comprendidas en el trimestre del 17 de septiembre al 14 de diciembre de 2018.	14 de diciembre de 2018
04	Cuarto informe correspondiente a las 30,000 (treinta mil) fotografías restantes identificadas en el Sistema Nacional de Monitoreo de Biodiversidad, así como el resumen de actividades comprendidas en el trimestre del 17 de diciembre al 14 marzo de 2019.	14 de marzo de 2019

DATO PERSONAL



Apéndice del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, de fecha 15 de marzo de 2018.

Manual de aplicación de etiquetado de Fotografías Digitales



APLICACIÓN DE ETIQUETADO DE FOTOGRAFÍAS DIGITALES

Versión beta

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



Contenidos

1. Acceso y registro a la aplicación web de etiquetado.....	3
2. Funcionalidades del cliente de anotación.....	5
2.1 Selección de colecciones.....	5
2.2 Navegación y filtrado de fotografías.....	5
2.3 Etiquetado de fotografías	7



DATO PERSONAL



1. Acceso y registro a la aplicación web de etiquetado

Para acceder a la aplicación de etiquetado primero se debe de ir a la siguiente dirección web:

<http://snmb.conabio.gob.mx/signup>



¡Únete a SNMB!

Registro / nombre de usuario
Sólo letras y números, sin espacios, debe em

Correo

Contraseña

Confirmar contraseña

Su zona horaria actual
Todas las observaciones se harán en esta zona horaria a menos que especifiques lo contrario.

(GMT-06:00) Mexico City ▼

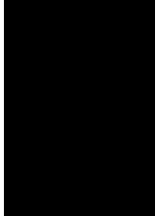
Ahí se un nuevo usuario lleva a cabo su registro. Luego de esto se tendrá acceso a la aplicación naturalista del Sistema Nacional de Monitoreo de Biodiversidad (naturalistaSNMB).

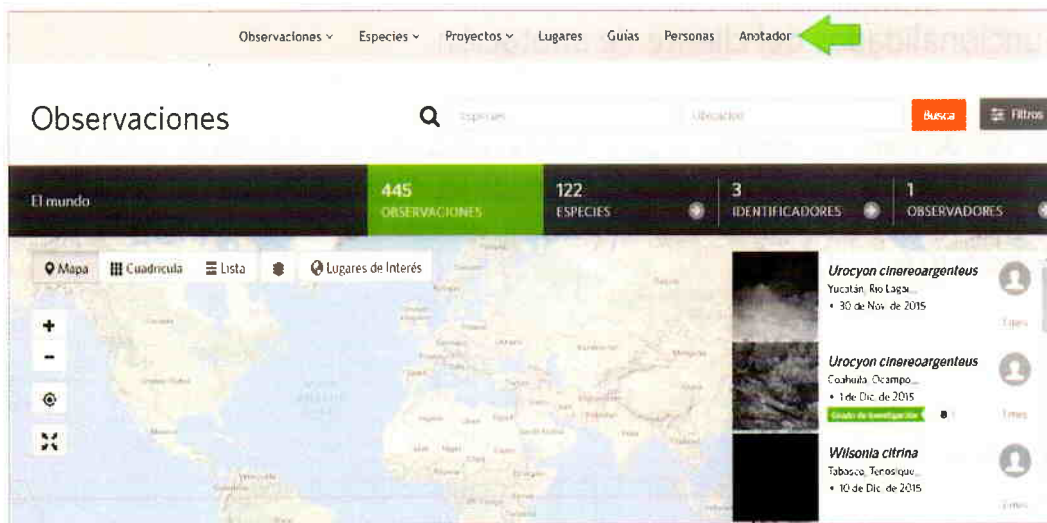
Nota: por el momento no utilizar las opciones de registro a través de redes sociales (Facebook, twitter, etc).

Luego del registro el navegador deberá ingresar a la página de bienvenida de naturalistaSNMB. En el menú superior de este aparece la sección "Anotador".

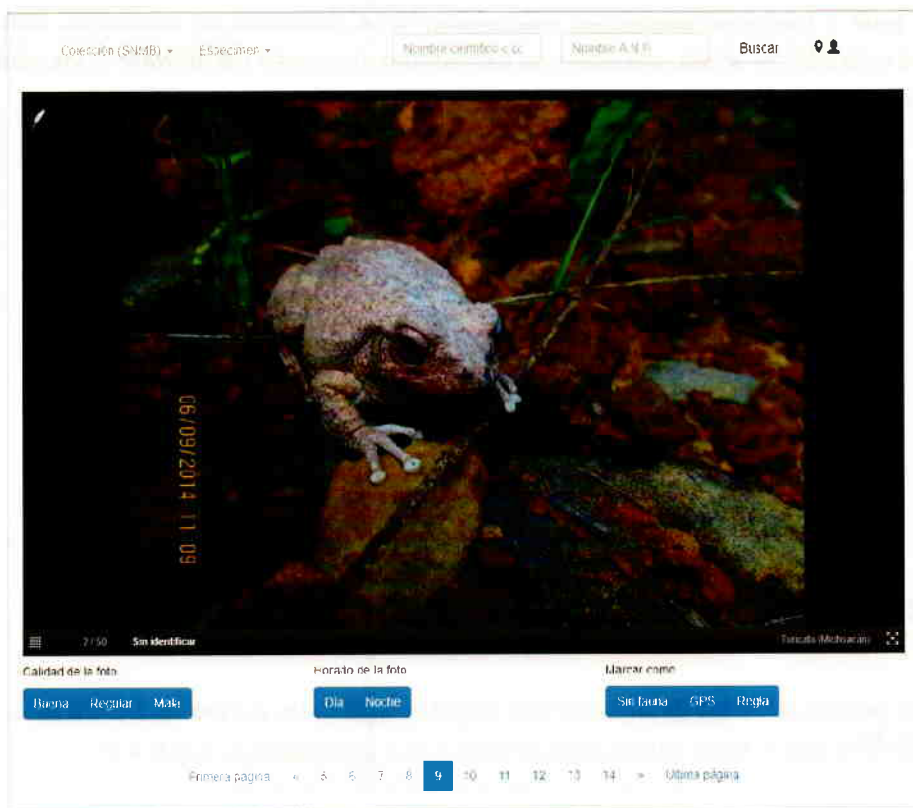
23

DATO PERSONAL





Al hacer click en “Anotador” se ingresa a la aplicación de etiquetado de fotografías.

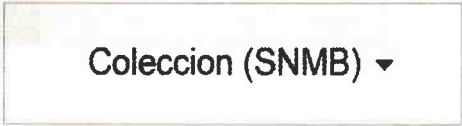


DATO PERSONAL

2. Funcionalidades del cliente de anotación

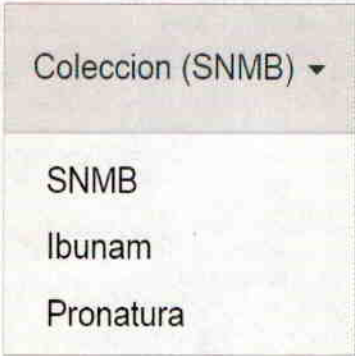
La intención del cliente de anotación es poder explorar colecciones de fotografías de manera sencilla y poder anotar de una manera estandarizada (utilizando un diccionario de taxones) qué especies se encuentran en ellas y otras posibles etiquetas. Esto auxiliado por información sobre la ubicación geográfica de las fotografías.

2.1 Selección de colecciones



Coleccion (SNMB) ▼

La plataforma de etiquetado está diseñada para alojar todas las fotografías digitales generadas a partir de los programas de muestreo del SNMB: SAR-MOD y SAC-MOD. Pero también está diseñada para fácilmente subir y mantener colecciones adicionales. Por el momento se encuentran subidas a la aplicación la colección del SNMB, una colección del instituto de biología del IBUNAM y una colección de Pronatura Veracruz.



Coleccion (SNMB) ▼

SNMB

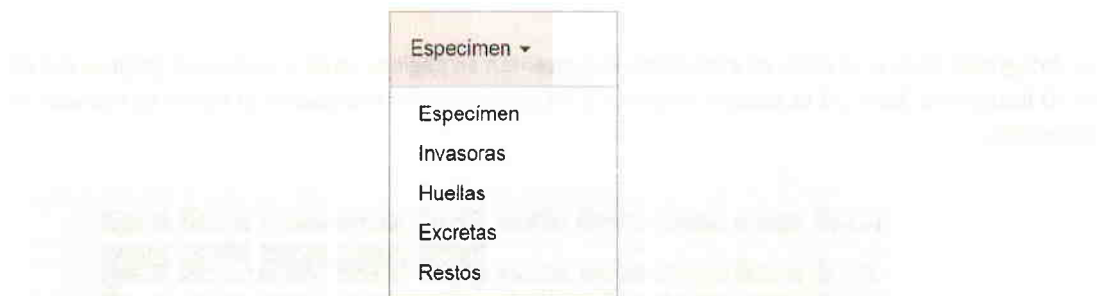
Ibunam

Pronatura

2.2 Navegación y filtrado de fotografías

La aplicación permite el filtrado de las fotografías con base en distintas cuestiones. Dentro de la colección SNMB se puede elegir directamente el tema al que pertenecen las fotografías.

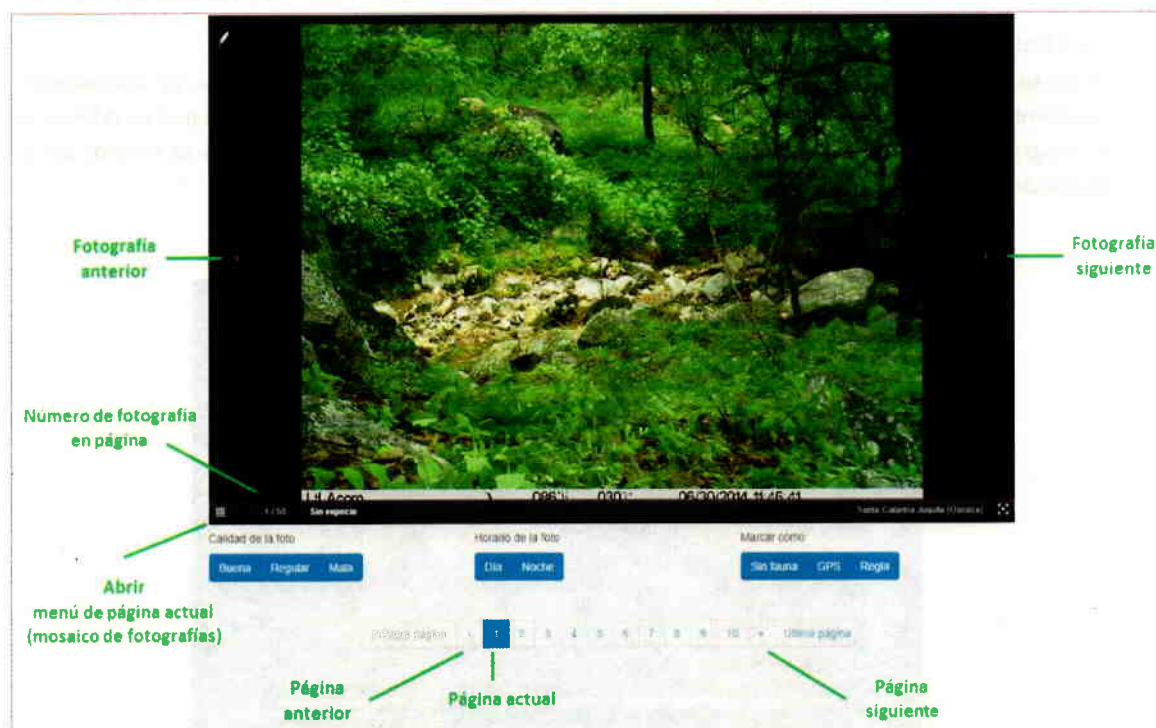
DATO PERSONAL



Luego se pueden seleccionar sólo aquellas fotografías que pertenezcan a un cierto taxón y/o a una cierta área natural protegida.

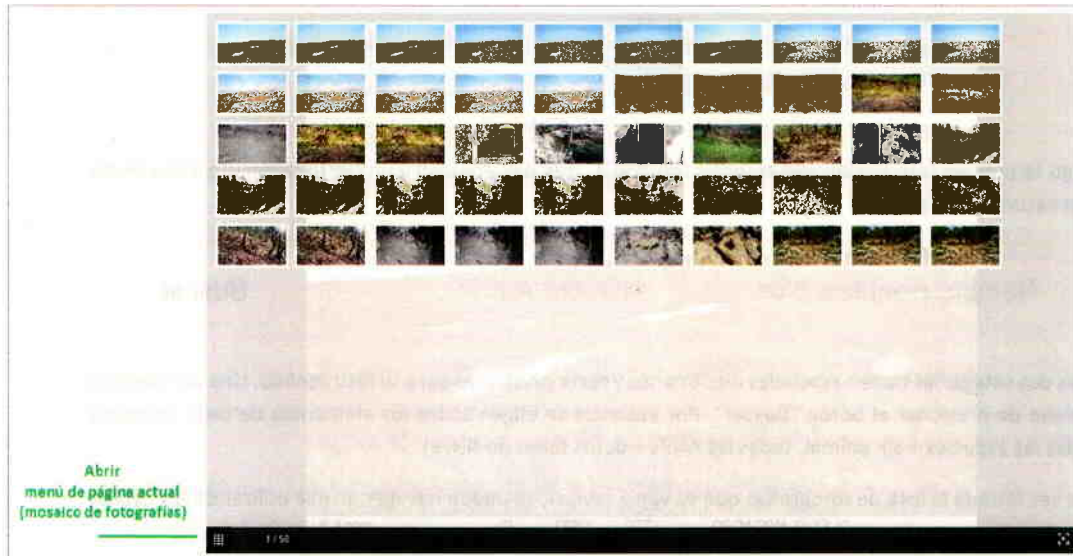
Estas dos categorías tienen asociadas diccionarios y texto predictivo para su fácil llenado. Una vez elegidos se debe de presionar el botón “Buscar”. Por ausencia se eligen todos los elementos de cada categoría (todas las especies + sin animal, todas las ANPs + datos fuera de ANPs).

Una vez filtrada la lista de fotografías que se van a revisar, se puede navegar en ella utilizando las flechas al lado de la fotografía actual y en la barra de navegación en la parte inferior de la aplicación.



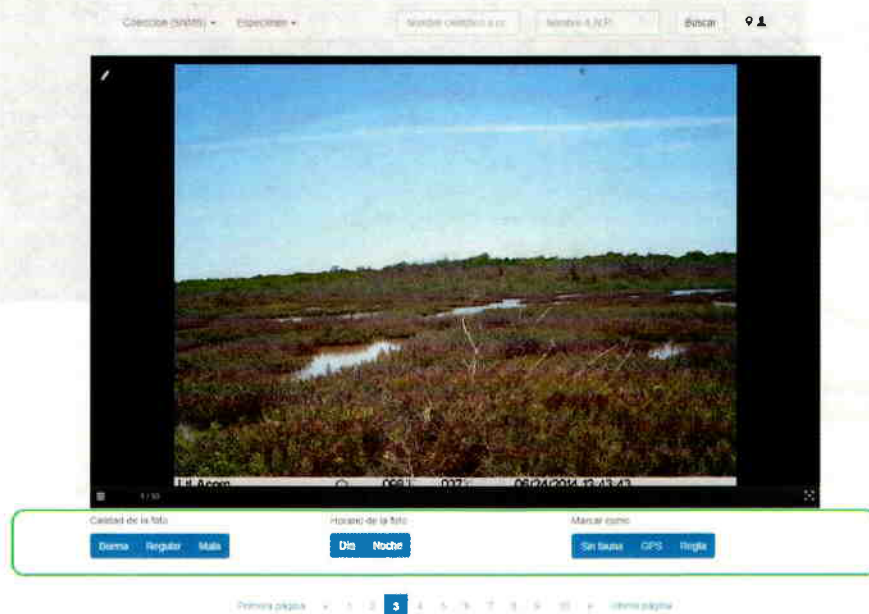
DATO PERSONAL

Las fotografías en la aplicación de etiquetado se presentan en páginas, cada una de estas páginas consta de 50 fotografías. Estas 50 se pueden visualizar y elegir en miniatura utilizando el botón de mosaico de fotografías.



2.3 Etiquetado de fotografías

Como se ha mencionado, el objetivo primordial de esta aplicación es la generación de información taxonómica en fotografías digitales. Antes de identificar a un animal, existen etiquetas que se refieren a la fotografía misma; estas se aplican sobre la fotografía utilizando el menú en la parte inferior de la aplicación.

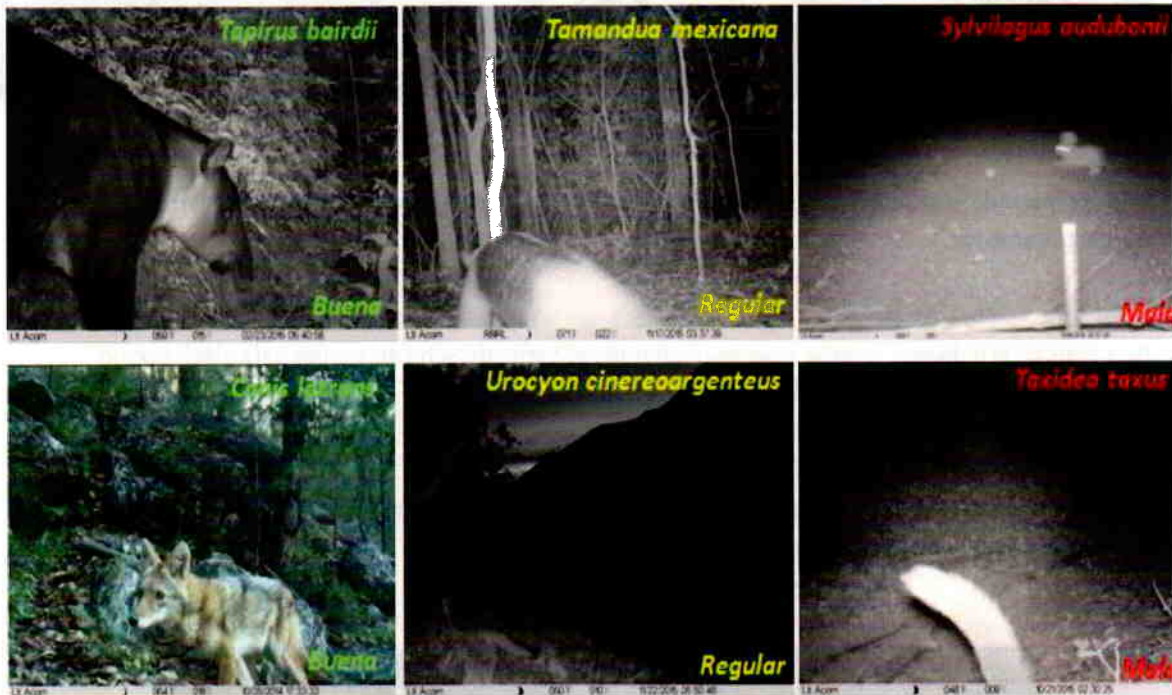


DATO PERSONAL

Estas etiquetas se refieren a la fotografía misma y se aplican apretando los botones en el menú anterior.

En el caso de **Calidad de la foto** se elige si esta es Buena, Regular o Mala. Es importante que esto se refiere a la nitidez de la fotografía.

Es muy importante señalar que en el caso particular en el que haya fauna en la fotografía, la calidad se refiere a qué tan completo e identificable se presenta el animal (por supuesto esto conlleva un cierto grado de subjetividad).



Horario de la foto se utiliza para marcar si la foto es diurna (a color) o nocturna (blanco y negro).

Marcar como se utiliza para marcar si la foto no-tiene animal, si tiene un gps y si tiene una regla. Por como son las metodologías de campo del SNMB estas categorías no son excluyentes; por ejemplo una fotografía podría presentar un gps sin presentar un animal.

DATO PERSONAL



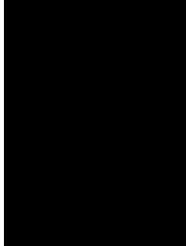
Una vez marcado lo anterior y cuando en la fotografía actual se presente **uno o más** animales, se deben de identificar estos.

Para marcar un individuo se debe mantener apretado el botón derecho del mouse para elegir con un recuadro el área de la fotografía donde se encuentra este.

Se insiste mucho en intentar marcar los individuos uno por uno y elegir el recuadro de manera tal que el individuo marcado se encuentre en su totalidad ahí.



DATO PERSONAL



Una vez dibujado el recuadro aparecerá un menú donde se debe identificarlo taxonómicamente.

Esto se puede y debe llevar a cabo sólo al nivel taxonómico en el que el usuario esté seguro de poder identificar al individuo (e.g. clase,..., familia,..., especie).

Ahí mismo está la opción de identificar el sexo y el grupo de edad del individuo.

Si lo que se está identificando no es un espécimen vivo se debe marcar qué es: huella, excreta o resto.



En la aplicación de etiquetado se puede recurrir a información sobre la ubicación geográfica de la fotografía actual para ayudar en la clasificación taxonómica de los individuos.

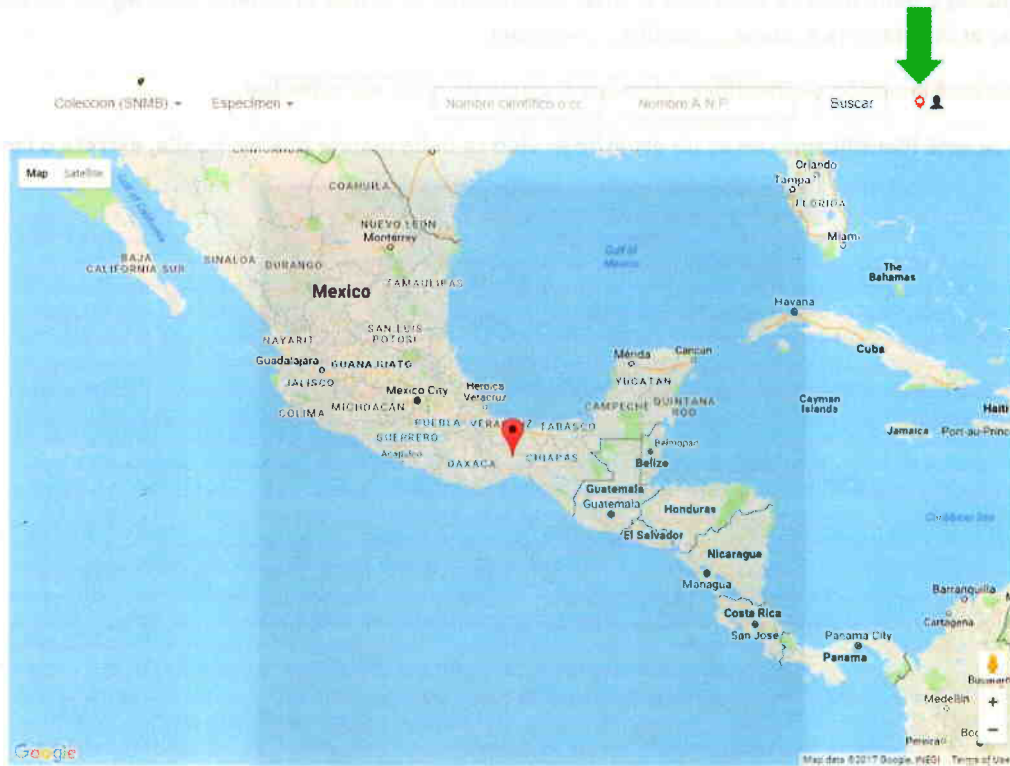
En la esquina inferior derecha de la fotografía actual se presenta el estado y municipio donde fue tomada la fotografía.

Santa María Chimalapa (Oaxaca)

DATO PERSONAL

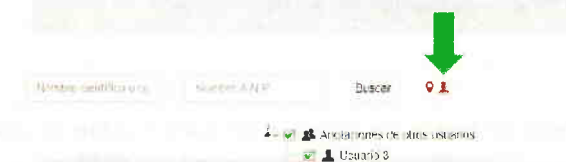


También existe la posibilidad de activar un mapa dinámico de la república mexicana indicando en qué ubicación fue tomada la fotografía actual, menú superior hasta la derecha.



2.4 Etiquetas de otros usuarios

En la aplicación es posible acudir a las opiniones de otros usuarios de así desearlo. Hasta la derecha del menú superior se encuentra la opción de prender/apagar etiquetas anteriores de la fotografía actual.



DATO PERSONAL